

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA



TRD: 200-03-05-01-0154-2014

Notificaciones de Actos Administrativos por AVISOS

Fecha: 15/12/2014

Hora: 16:07:09

AVISO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, el suscrito Jefe de la Oficina Jurídica de CORPOURABA, notifica al señor **JOHN JAIRO QUINTERO RAMIREZ** identificado con c.c. No. 71.687.424, el **Auto No. 200-03-50-04-0449-2014** del 04 de diciembre de 2014, por el cual se inicia un procedimiento sancionatorio, se formulan cargos y se adoptan otras disposiciones y,

DISPONE

"PRIMERO. Declarar iniciada la investigación de que trata el artículo 18 de la Ley 1333 de 2009, en orden a verificar los hechos u omisiones constitutivos de infracción a la normatividad ambiental vigente.

SEGUNDO. Legalizar el decomiso efectuado por funcionarios de CORPOURABA determinado en el acta de decomiso preventivo radicado 400-01-05-99-0225/14 de fecha 10-11-2014, donde aparece como material maderable decomisado la especie Melina 5.44 metros cúbicos elaborados (10.88 m³ brutos), radicado donde aparece como propietario del materia forestal objeto del decomiso el señor Eduin A. Guzman M. Se dejó como secuestre depositario al Aserrío FC ubicado en la Carrera 91 #95-05 Brisas del Río, del municipio de Apartado, celular 825 51 26.

TERCERO. Vincular a la presente investigación y formular cargos en contra de los señores Eduin Alberto Guzman Maquillón, identificado con cédula de ciudadanía número 98.591.747 como propietario del material forestal decomisado y el señor John Jairo Quintero Ramírez, identificado con cédula de ciudadanía 71.687.424 como propietario del vehículo de placas TOD191, mediante el cual se transportaba la mercancía objeto de decomiso, por presunta infracción a las disposiciones contenidas en los artículos 223 del Decreto 2811 de 1974; en los artículos 74, 81 del Decreto 1791 de 1996, y en el artículo 3° de la Resolución 438 de 2001, por movilizar productos forestales sin salvoconducto.

CUARTO. Otorgar al presunto infractor o infractores, el término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente decisión, para que, directamente o por intermedio de apoderado, que deberá ser abogado titulado, rinda descargos de manera escrita, y aporte y/o solicite la práctica de las pruebas conducentes y pertinentes que considere necesarias.

QUINTO. Vincular a la presente actuación administrativa a cualquier persona que resultare responsable de la infracción.

SEXTO. Practicar las pruebas que sean pertinentes, conducentes y necesarias para efectos de la presente investigación.

SÉPTIMO. Contra la presente decisión no procede ningún recurso, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 1333 de 2009 y artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

OCTAVO. Remitir copia de la presente decisión a La Procuraduría 18 Judicial II Agraria y Ambiental de Antioquia, conforme a lo establecido en el artículo 56 de la ley 1333 de 2009.

Aviso No.

NOVENO. Un extracto de la presente providencia que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la ley 99 de 1993.

Notificaciones de Actos Administrativos por AVISOS

Fecha: 15/12/2014

Hora: 16:07:09

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado por

GABRIEL JAIME VALENCIA PRIETO

Jefe Oficina Jurídica

El presente aviso se fijará por un término de cinco (05) días hábiles en la cartelera de la sede principal de CORPOURABA y en la página electrónica de la Corporación, vencido dicho término se entenderá surtida la notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



GABRIEL JAIME VALENCIA PRIETO

Jefe Oficina Jurídica

Fecha de Publicación del Aviso	Hora	Firma
Fecha retiro del aviso	Hora	Firma

Proyecto Juana Marcela Franco Velasquez Revisado por G J V P EXP 200165128-195/14